



Tegucigalpa, M.D.C., 29 de octubre de 2013

DE\_102913\_01

Señores  
Oferentes  
Presente

Ref.: *Préstamo 2017/BL-HO Programa de Infraestructura Corredor Logístico San Pedro Sula / Proceso No. SP/SBCC-02-2013, LPI-01-2017-2013 2013 "Construcción de las Obras del Componente 2: Lote I De la Estación 13 + 600 (200 m adelante de la cabecera norte del Puente Río Bermejo) - Intercepción con el Boulevard del norte (Industrias Gala) L = 4,4 km; Lote II De la 6ta. Calle Nor Oeste- a la Estación 13 +600, L = 1.1Km"/ ACLARATORIA No. 1*

Estimados Señores:

La Cuenta del Desafío del Milenio Honduras, con base en lo establecido en la **Sección I. Instrucciones a los Oferentes, Cláusula 10. Aclaración de los Documentos de Licitación**, Sub Cláusula 10.1 de los DDL, emite la Aclaratoria No1, misma que deberá ser tomada en cuenta para la preparación de sus ofertas:

**Pregunta No. 1:**

Indicar la cantidad, especificaciones y granulometría de la cama drenante, en los Cuadros de Cantidades solo se incluye el sobre-acarreo de este material, no se indica en que partida será pagado el mismo.

**Respuesta No. 1:**

Véase puntos Nos 20 y 35 de la Adenda No. 2 en donde han sido incluidas las especificaciones y granulometría de la cama drenante.

**Pregunta No. 2:**

Incorporar la ETS-08 Relocalización de Postes y Líneas de Transmisión eléctrica, de iluminación y telefónicas a las Especificaciones Técnicas Suplementarias, en el documento se hace referencia a esta especificación y no fue incluida en el mismo.

**Respuesta No. 2:**

Véase punto No. 35 de la Adenda No. 2 de donde han sido eliminados los ítems 1,1 retiro y reubicación de postería ENNE y 1,2 Suministro e instalación de postes 30"



**Pregunta No. 3:**

Según se indica en la Lista de Cantidades el Geotextil No Tejido deberá tener una densidad de 140 gr/m<sup>2</sup>, mientras que se indica en los planos se indica 160 gr/m<sup>2</sup>. ***Favor aclarar cuál densidad se utilizará.***

**Respuesta No. 3:**

La densidad del geotextil a usar en el Proyecto deberá ser de 160 gr/m<sup>2</sup>.

**Pregunta No. 4:**

En la Revista de la Cámara de Construcción (CHICO) no se publican los precios de referencia para el asfalto AC-20 y el acero de refuerzo. ***Solicitamos que la referencia de precios "Tendencia" de los materiales escalables antes mencionados, sean los vigentes que comercializan los proveedores o fábricas reconocidas en la región del Valle de Sula. Asimismo se solicita que la referencia de precio del acero de refuerzo sea tomado por la unidad de medida de peso (kg).***

**Respuesta No. 4:**

Véase punto No. 6 de la Adenda No. 2

**Pregunta No. 5:**

***Favor indicar la localidad que servirá de referencia para el precio oficial del combustible Diesel. Se sugiere que sea la ciudad de San Pedro Sula.***

**Respuesta No. 5:**

Véase respuesta No. 4

**Pregunta No. 6:**

De acuerdo con la Cláusula 50.1 de las Condiciones Generales del Contrato se debe indicar el porcentaje de bonificación del precio final del contrato por día y el monto máximo de la bonificación del precio final del contrato. ***Favor indicar dicho porcentaje y las condiciones de aplicación.***



**Respuesta No. 6:**

Como está definido en las Condiciones Especiales del Contrato, la cláusula **CGC 50.1 Bonificaciones: NO APLICA**

**Pregunta No. 7**

***Favor confirmar si el personal clave propuesto será válido para ambos lotes a excepción del Ing. Asistente que deberá proponerse uno por lote.***

***Respuesta No. 7***

De conformidad con lo indicado en el documento de licitación, Sección II Instrucciones a los Oferentes, Subcláusula IAO 5.3 (e), el licitante deberá incluir con sus Ofertas la información y documentos relacionados con las calificaciones y experiencia del personal clave propuesto para desempeñarse en el Sitio de las Obras de manera Independiente para cada Lote debido a que los mismos se adjudicarán de manera independiente, aunque algunos de estos profesionales podrían ser propuestos para ambos lotes.

***Pregunta No. 8***

Según lo indicado en las bases de licitación un contratista puede ser adjudicatario de uno o ambos lotes. ***En este último caso el contrato se manejará en uno solo o serán dos contratos diferentes.***

**Respuesta No. 8**

Véase punto No. 1 de la Adenda No. 2.

**Pregunta No. 9**

En la Lista de Cantidades de Obra del Lote No. 2 “Tramo 6ta Calle – Est. 13+600” algunas cantidades de obra varían según las alternativas, entre ellas encontramos la Actividad la Actividad 5.10 Reconstrucción de coronas de pozos de inspección, Actividad 6.9 losa de concreto reforzada para protección entre puentes, **solicitamos se ajusten las cantidades antes mencionadas para que exista una comparación adecuada al momento de evaluar las alternativas.**

**Respuesta No. 9**

Véase punto No 35 de la Adenda No. 2 en el que se modifica para el Lote II, el ítem 5.10



**Pregunta No. 10**

Indicar la dimensión correcta de los pilotes de concreto reforzado, en los planos No. 57/63 y 58/63 del Puente sobre Río Blanco se indica que los pilotes serán de 40 x 40 cm, sin embargo en el plano No. 62/63 se muestra que los pilotes serán de 35 x 35 cm.

**Respuesta No. 10**

Como se establece en el Plano 62/63, la dimensión correcta de los pilotes de 35 x 35 cm.

**Pregunta No. 11**

Favor proporcionar la memoria de cálculo estructural de ambos puentes.

**Respuesta No. 11**

La memoria de cálculo solicitada puede descargarse de la carpeta "Adenda No 2" que se encuentra en la dirección indicada en el punto No. 2 de la Adenda No. 2

**Pregunta No. 12**

De acuerdo a lo establecido en la IAO 1.1 del as CGC definirán quien es el Contratante, en este caso en las CGC 1.1 (m) se define al Contratante como la Cuenta del Desafío del Milenio Honduras (MCA-H), hemos leído en el convenio suscrito entre el Gobierno de Honduras y el "Millenium Challenge Corporation (MCC)" en fecha 28 de agosto del año 2013, específicamente en el anexo II "Conditions Precedent to Disbursements" que se exige al Gobierno de Honduras cambiar el nombre de esta entidad (MCA\_H), a un nombre que no tenga relación con el MCC ¿Cómo se piensa manejar esta situación de tal forma que el Contrato mantenga su validez? ¿Qué efecto tiene esto sobre el Decreto 123-2012, y los contratos donde se le otorgo al MCA-H, el estatus de Organismo Ejecutor de los Contratos de préstamo suscritos con el BID?

**Respuesta No. 12**

El contrato se suscribirá entre el contratista seleccionado y el gobierno de Honduras, quien ha designado a MCAH como su representante, en caso de que el Gobierno haga ajustes en el nombre de su representante actual o decida cambiar a la entidad que lo representa, oportunamente se deberá emitir los acuerdos y decretos que correspondan para darle continuidad al proyecto y a los documentos que se suscriban. Esto no afectará en ningún momento la validez que tendrá el contrato a suscribir.



**Pregunta No. 13**

¿Puede el Oferente ofrecer descuentos para que le sean adjudicados los dos lotes que comprenden el componente 2?

**Respuesta No. 13**

De conformidad con lo establecido en el documento de licitación, Sección I Instrucciones a los Oferentes, Cláusula 30 Evaluación y comparación de las Ofertas, Subcláusula 30.5, el contratante aplicará los descuentos para minimizar el costo combinado de los lotes. En tal sentido, el Oferente deberá indicar en el Formulario “**1. Oferta**”, el descuento ofrecido, en caso de que se le adjudiquen ambos lotes

**Pregunta No. 14**

En **Cláusula 2.3** de las Condiciones Generales del Contrato, se hace referencia a la “Oferta”, cuando según las definiciones de la cláusula 1.1 (g) de las CGC, se define el término “Oferta del Contratista”; sugerimos incluir la parte faltante “del contratista” o en la cláusula 1.1 (g) incluir que también se hará referencia a esta como “Oferta”.

**Respuesta No. 14**

El término “oferta” es equivalente al término “oferta del contratista”

**Pregunta No. 15**

**Cláusula 50** debido a que el Contratante ha definido una penalización, sugerimos que también se defina una Bonificación; para mantener el balance del Contrato; en los mismos porcentajes de la penalización, en este caso 0.05% del Precio Final del Contrato por cada día que la Fecha de Terminación de la totalidad de las Obras sea anterior a la Fecha Prevista de Terminación, con un monto máximo de la Bonificación del 3%.

**Respuesta No. 15**

Véase Respuesta No. 6

**Pregunta No. 16**

**Cláusula 51 y 52** Garantía de Anticipo y Garantía de Cumplimiento, respetuosamente le solicitamos se permita que el Contratista pueda presentar estas Garantías con vigencias parciales (por Ejemplo 3, 4 o 6 meses) y, que puedan ir renovándolas por los montos que



efectivamente falte reembolsar del Anticipo o ejecutar, esto contribuiría a disminuir el costo de la misma, y siempre cubre el riesgo del cual el Contratante desea protegerse. En caso de que el Contratista no proceda a renovar la Garantías como se establece en el Contrato con 28 días de anticipación de su vencimiento el contratante tiene la libertad de afectarlas.

#### **Respuesta No. 16**

Como se establece en el documento de licitación, Sección V Condiciones Generales del Contrato:

- a) Cláusula **51 Pago de anticipo**, la garantía de anticipo permanecerá vigente hasta que el anticipo pagado haya sido reembolsado, pero el monto de la garantía será reducido progresivamente en los montos reembolsados por el Contratista; y,
- b) Cláusula **52 Garantías**, la Garantía de Cumplimiento deberá permanecer vigente hasta cumplirse 28 días posteriores a la fecha de emisión del Certificado de Terminación de las Obras. **De lo anterior, no se permitirá las vigencias parciales.**

#### **Pregunta No. 17**

Respetuosamente sugerimos se incluya la definición de Fuerza Mayor y Caso Fortuito.

#### **Respuesta No. 17**

El Contratante no considera necesario definir este concepto

#### **Pregunta No. 18**

Favor proporcionar copia de los siguientes documentos: “**Contrato de Medidas de Mitigación SERNA-MCA H**”, EL “**Diagnostico Ambiental Cualitativo**” y el “**Plan de Gestión Ambiental**” esto debido a que el primer documento según la sub-cláusula CGC 2.3, de las CEC, formará parte del contrato y los otros dos documentos debido a que en la “Sección VII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento” se establece que el proyecto se desarrollará en el área de influencia del Acuífero de Sunseri, por lo que pueden contener información que debe de ser considerada en la oferta.

#### **Respuesta No. 18**

La información del DAC y PGA les fue proporcionado junto con toda la información del proceso y la pueden ver en la siguiente dirección, misma que a su vez incluye las medidas de mitigación correspondientes:

<https://www.dropbox.com/sh/bwigey5h4xwegf/ytY-DCNPTV>



**Pregunta No. 19**

En la CGC 13.1 de las Condiciones Especiales del Contrato, en la cobertura mínima de seguros y los deducibles, en el inciso (d) literal (i) se menciona una cobertura “de los empleados del Contratante”, confirmar si en su lugar debe de ser “de los empleados del Contratista”.

**Respuesta No. 19**

Véase punto No. 3 de la Adenda No. 2

**Pregunta No. 20**

En la **CGC 48.1** se define que la retención será del 10%, solicitamos reconsiderar este valor y fijarlo en 5%, como es normal en proyectos de esta magnitud, esto debido a que una retención del 10%, genera una mayor carga financiera a los oferentes y puede influenciar el monto de la oferta.

**Respuesta No. 20**

El porcentaje de retención a ser aplicado es el indicado en el documento de licitación, Sección VI Condiciones Especiales del Contrato, Subcláusula CGC 48.1.

**Pregunta No. 21**

Sugerimos al Contratante considerar la posibilidad de que en lugar de que se haga una retención al Contratista, este pueda presentar una garantía que cubra el monto retenido.

**Respuesta No. 21**

Con cada pago que se efectúe al contratista será retenido el porcentaje indicado en el documento de licitación, Sección VI Condiciones Especiales del Contrato, Subcláusula CGC 48.1.

**Pregunta No. 22**

Haciendo referencia Sección VII. Especificaciones y condiciones de Cumplimiento, Capítulo I 1.1.1 ESCALA DE AUTORIDAD, pueden definir a que se refiere el acrónimo UAP.



**Respuesta No. 22**

El Acrónimo UAP significa “Unidad Administradora de Proyectos” en este caso MCA Honduras.

**Pregunta No. 23**

Haciendo referencia Sección VII. Especificaciones y condiciones de Cumplimiento, Capítulo i 1.1.3 APERTURA AL TRÁNSITO DE SECCIONES DE LA OBRA (Recepciones parciales de Secciones terminadas y aceptadas). Donde se establece que se le dará mantenimiento al tramo una vez que sea abierto al público, después de la finalización de la etapa constructiva de alguna sección, ¿quién será el encargado de este mantenimiento? Y en caso de que la respuesta sea el contratista, ¿bajo qué partida se le pagará?

**Respuesta No. 23**

No se contemplan recepciones parciales por lo que 1.1.3 no aplica

**Pregunta No. 24**

En la ETS-04 Programación del Mantenimiento del Tránsito en el numeral 04.04 en la primera línea aparece el acrónimo “ETE” pueden especificar su significado o si debe de sustituirse por “ETS”. De igual forma en este numeral al finalizar se lee “...esta especificación es aplicable a las Supervisiones y Contratistas, locales o internacionales involucrados en los proyectos financiados por MCC.”, esto quiere decir ¿qué lo establecido, en este numeral, no es aplicable para el presente proyecto ya que es financiado por el BID?

**Respuesta No. 24**

Véase punto 11 de la Adenda No. 2

**Pregunta No. 25**

En el caso del Sistema de Energía Eléctrico, la reubicación de los servicios públicos, que según el documento será diseñada por el supervisor, esto se incluye o limita únicamente a lo definido en el numeral 7 Iluminación del Cuadro de Cantidades o incluye más trabajos y en caso de que así sea, bajo que partida serán pagadas al Contratista.

**Respuesta No. 25**

Véase punto No. 35 de la Adenda No. 2 en el que se elimina para el Lote I, los ítems: 1.1, 1.2 y 7 y para el Lote II: 1.1, 1.2 y 8



**Pregunta No. 26**

En el caso de la reubicación de la fibra óptica y las líneas convencionales, debe de establecerse que es responsabilidad del contratante la coordinación con las empresas privadas y HONDUTEL, el Contratista debe únicamente colaborar con estos en la medida de sus posibilidades o se debe definir una partida de pago para estos trabajos.

**Respuesta No. 26**

El diseñador no identificó la necesidad de un trabajo de reubicación de Fibra óptica, por lo que no se establece una partida para esta actividad. En caso de que se presente este tipo de trabajo será reconocido bajo la partida de Administración Delegada.

**Pregunta No. 27**

El documento establece que el Contratista será responsable de reubicar las tuberías de agua potable y aguas residuales, pero no define como o bajo que concepto le será pagado esto. Favor proporcionar un plano donde se detallen las tuberías que están instaladas en el área de influencia del proyecto, de tal forma que pueda ser cuantificado su efecto y definir las partidas bajo las cuales serán pagados estos trabajos.

**Respuesta No. 27**

El costo de los trabajos de reubicación de las tuberías de agua potable y aguas residuales será reconocido bajo la partida de Administración Delegada.

**Pregunta No. 28**

Favor proporcionar un esquema de la afectación del derecho de vía en que se indique las fechas programadas de liberación del mismo, este documento será utilizado para la elaboración del Programa de Trabajo de cada Lote.

**Respuesta No. 28**

Véase punto No. 5 de la Adenda No. 2

**Pregunta No. 29**

En relación a la Mesa de Resoluciones de Controversias (DAB), indicar cuál será la modalidad de Contratación del Miembro único, si será permanente o Ad hoc, de tal manera que los costos asociados sean considerados en la Oferta.



**Respuesta No. 29**

La modalidad de contratación del miembro único del DAB será permanente.

**Pregunta No. 30**

¿Quién y cuándo (se) gestionará la resolución adjunta a la licencia ambiental a ser otorgada por SERNA?, en el caso del Acuífero de Sunceri;

**Respuesta No. 30**

La Licencia Ambiental la entregará MCA-H al Contratista, la misma comprende todo el proyecto vial, incluyendo el Acuífero Sunceri.

**Pregunta No. 31**

¿Cuál es la experiencia con ENEE, HONDUTEL y operadores privados en cuanto a los tiempos de tramitología de aprobaciones para reubicación de servicios?. Este tema puede convertirse en ruta crítica y el Constructor depende de terceros.

**Respuesta No. 31**

Será el Contratista en base a su experiencia quien determine los plazos necesarios y la influencia de estas gestiones en la ruta crítica de su programa de trabajo, para la reubicación de los servicios referidos.

**Pregunta No. 32**

Entendemos que los bancos de materiales son propuestos por el oferente o competencia exclusiva del contratista.

**Respuesta No. 32**

Véase en el documento de licitación Sección VII Especificación y Condiciones de Cumplimiento, CAPÍTULO I, ETS-11 BANCOS DE PRÉSTAMO Y SU EXCAVACIÓN en la que se define que los bancos de préstamo "...serán propuestos por el Contratista y deberán ser identificados detalladamente en su oferta... Será responsabilidad del Contratista obtener la información pertinente a sus propietarios, al igual que la relacionada con la obtención de los correspondientes permisos y licencias de explotación sobre estas áreas."



**Pregunta No. 33**

¿Qué seguridad existe que en el caso del Lote II, las familias sean asentadas en segundo trimestre de 2014?. El desfase en el inicio de actividades puede tener implicaciones en la ecuación financiera del contrato; y, eventualmente, en nuestra estrategia constructiva y de costos, considerando que se estaría ejecutando simultáneamente el Lote I.

**Respuesta No. 33**

El plan previsto considera que para el segundo trimestre de 2014 ya se tendrán reasentadas las familias referidas; sin embargo, debido a la eventualidad señalada, en el documento de licitación, Sección II Datos de la Licitación, Subcláusula IAO 16.1, se establece que las ofertas correspondientes al Lote II, deberán mantenerse válidas por un período de 180 días (60 días más a la vigencia definida para las ofertas del Lote I)

**Pregunta No. 34**

Según planos de puentes, además de los puentes nuevos, existe una ampliación de biga y losa a los puentes existentes en Ríos Blanco y Bermejo, ¿dicha ampliación es parte de este concurso?

**Respuesta No. 34**

Para éste proceso no se incluye la ampliación de los puentes existentes.

**Pregunta No. 35**

Con respecto al suministro e hincado de postes de iluminación y suministro e instalación de lámparas. ¿Se deberá considerar dentro del costo interno, algún tipo de canalización subterránea para alimentación eléctrica y o arquetas para control de circuitos?.

**Respuesta No. 35**

Véase respuesta No. 25

**Pregunta No. 36**

Favor indicar el tipo de asfalto requerido para la fabricación de la sección: Concreto asfáltico convencional 5 cm



#### **Respuesta No. 36**

Véase en el documento de licitación, Sección VII Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento, Capítulo III PAVIMENTOS, Sección 3.3 CARPETA ASFÁLTICA, la que remite al Manual de Carreteras, SECCIÓN 401-PAVIMENTOS ASFÁLTICOS MEZCLADOS EN PLANTA y ésta a su vez remite a la Sección 702 ASFALTOS, en cuyo numeral 702.01 describe los diferentes tipos de Cemento Asfáltico.

#### **Pregunta No. 37**

Favor indicar la dosificación/m<sup>2</sup> para la sección doble tratamiento superficial asfáltico en espaldones

#### **Respuesta No. 37**

Véase en el documento de licitación, Sección VII Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento, **Capítulo III PAVIMENTOS, Sección 3.2 TRATAMIENTO DOBLE DE SUPERFICIE ASFÁLTICA** que remite a la especificación aplicable en el Manual de Carreteras, SECCIÓN 407 – TRATAMIENTO SUPERFICIAL BITUMINOSO) y ésta a su vez remite a la Sección 702 ASFALTOS en cuyo numeral 702.03 describe los diferentes tipos de emulsiones asfálticas aplicables. La dosificación deberá definirla el contratista en base al diseño que debe realizar, el cual está asociado a las características del tipo de asfalto y de los agregados pétreos a usar, de la temperatura ambiente del lugar, etc.

#### **Pregunta No. 38**

Referente a lo establecido en el Capítulo I, numeral 1.1.9, Trabajo por Administración Delegada tenemos las siguientes observaciones:

- a) **Para el pago de Mano de Obra:** El factor que cubre las prestaciones, contribuciones sociales y laborales en vigor establecido un factor de 1.35 nos parece bajo de acuerdo al factor de beneficios sociales que se maneja en la zona. Solicitamos que se pueda hacer una revisión al mismo.
  
- b) **Para el pago de Maquinaria y Equipo:** ¿El listado de costos por Hora de la Maquinaria aprobados por el Congreso y publicados en la Gaceta Diario Oficial del Estado de Honduras, con el que se menciona se hará la renta, ha sido publicando actualmente? Tenemos entendido que se dejó de hacer por un cierto período de tiempo.

#### **Respuesta No. 38**

Véase punto No 9 de la Adenda No. 2



**Pregunta No. 39**

Basados en la Especificación Técnica Suplementaria **ETS-02**, **Solicitamos el detalle, las dimensiones y especificaciones de los rótulos de identificación del proyecto.**

**Respuesta No. 39**

Véase punto No. 10 de la Adenda No. 2

**Pregunta No. 40**

Según lo indica la Especificación Técnica Suplementaria **Control de Materiales ETS-03, inciso 03.06, Bancos de Materiales**, cita: *“A solicitud del contratista, MCS-Honduras gestionará conjuntamente con él, la obtención de los derechos para la explotación de bancos de materiales, / así como para hacer uso de la propiedad para la instalación de las plantas, caminos de acarreo y otros fines”.*

- a) **¿Cuál es la definición del alcance para la gestión por parte de MCA-Honduras, antes mencionada?, ¿implica la gestión de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública?**
- b) **¿Esta gestión incluye los bancos nuevos?**
- c) **Se solicita facilitar los informes de bancos de materiales mencionados en esta cláusula.**

**Respuesta No. 40**

- a) Es correcta su apreciación, la obtención del permiso legal para la explotación de fuentes de materiales será basada en la Ley Especial de Simplificación de Procedimientos de Inversión Pública, en la cual el Contratista designado le solicita apoyo a MCA-H como lo indica el procedimiento en la ley.
- b) Efectivamente, esta gestión incluye todos los bancos de material a utilizar en el proyecto que identifique el contratista.
- c) Lo que se presenta en el Volumen I del Informe Final No. 2 que se proporcionó como parte de los documentos de licitación, incluye la información disponible sobre los bancos de materiales analizados por el diseñador como posibles fuentes de material a utilizar, que el contratista designado puede o no utilizar de acuerdo a las pruebas que se realicen y especificaciones técnicas a utilizar.



**Pregunta No. 41**

Bajo la especificación Técnica Suplementaria ETS-06, la empresa contratista deberá contar de carácter obligatorio, con un laboratorio no menor a 100 m<sup>2</sup>, instalado en un edificio de **“material noble”**. **Se solicita definir “material noble”**.

**Respuesta No. 41**

Se considera material noble todo material que sea reutilizable o reciclable

**Pregunta No. 42**

la Especificación Técnica **Suplementaria ETS-08, Retiro y reubicación de posteria ENEE**, no aparece en la Sección VII; **se solicita la respectiva ilustración técnica de esta especificación y la ubicación en planos de dichos postes**.

En la pág. 97 de la Sección VII Especificaciones y condiciones de Cumplimiento, en el párrafo de sistemas de energía eléctrica se menciona que la reubicación de los servicios públicos está sujeta a un diseño que será porporcionado por el Supervisor, en cumplimiento de los requisitos de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE). En base a ello solicitamos se nos facilite dicho diseño. En caso de no poder obtenerlo a tiempo se solicita manejar este ítem por medio de Administración Delegada, ya que estos trabajos incluirán reubicación de líneas eléctricas, postes y estructuras complejas.

**Respuesta No. 42**

Véase respuesta No. 25

**Pregunta No. 43**

Se solicita la especificación técnica y el detalle de la actividad de **“Suministro e instalación de postes de 30 pies”**.

**Respuesta No. 43**

Ver respuesta No. 25

**Pregunta No. 44**

Se solicita definir los alcances y el método para la medición de la **Excavación en bancos de préstamo para terracería (ETS-11)** haciendo énfasis en aquellos bancos de carácter comercial



y que no sean exclusivos, en cuyo caso no se pueda realizar un control adecuado de volúmenes en banco. **¿Se aplicará factor por abundamiento y factor de reducción por compactación como parte de la medición?**

**Respuesta No. 44**

Véase punto No. 12 de la Adenda No. 2

**Pregunta No. 45**

Se ha cuantificado visualmente que los arboles que necesitarán ser talados en ambos lotes superan la cantidad considerada en el **Capítulo II, Sección I, Limpieza y destronque, ¿Se considerará un pago adicional por la diferencia de arboles que resulten en dicha tala?**

**Respuesta No. 45**

En relación con el corte de los árboles existentes referidos en el Capítulo II, Sección I Limpieza y Destronque, la cantidad de árboles es referencial tomada del diseño; sin embargo el número final de árboles deberá determinado por el oferente e incluirlo en el costo de dicha actividad. Por lo tanto, no se reconocerá ningún pago adicional por esta actividad.

**Pregunta No. 46**

En el Capítulo II, Sección I-A, Remoción de Servicios Públicos, se indica que no habrá pago por remoción de drenajes, y por consecuencia no aparece en los cuadros de cantidades; **¿En el caso de requerirse una remoción de este tipo, como se manejará la forma de pago?**

**Respuesta No. 46**

En el caso de requerirse la remoción de Servicios Públicos y que la actividad sea medible se negociará un nuevo precio unitario en las actividades que no se hayan incluido en los cuadros de la Oferta, en el caso de que no sea fácil de cuantificar y medir se ordenarán por Administración Delegada

**Pregunta No. 47**

Los cuadros de cantidades no contemplan la actividad de **Reconstrucción y reacondicionamiento de Pozos y tragantes (Capítulo II, Sección I-B)**. **Se solicita la inclusión de este ítem, y de ser aprobado se solicita definir la altura de levantamiento promedio a considerar, ya que la medida de pagos es por Unidad.**



**Respuesta No. 47**

Véase el documento de licitación, Sección IX Lista de Cantidades, cuadros correspondientes al Lote II, ítems Nos. 4.6, 4.7 y 5.1. Adicionalmente, véase punto No. 15 de la Adenda No. 2

**Pregunta No. 48**

Se solicita el dato de la cuantificación del volumen de excavación en banqueo al pie del talud de la calzada existente.

**Respuesta No. 48**

El terraplén nuevo a construir no prevé la necesidad de excavación en banqueo al pie del talud de la calzada existente, en el caso que la Supervisión identificara durante la construcción la necesidad de realizar una actividad como la descrita, se negociará su inclusión oportunamente.

**Pregunta No. 49**

Se solicita la especificación del **Material granular de río a colocarse en la Cama Drenante**, incluyendo el método constructivo de la cobertura de geotextil.

**Respuesta No. 49**

Véase respuesta No. 1.

**Pregunta No. 50**

El sub-inciso de Terraplen dentro del Inciso de Excavación General Clase I indica que deberá de colocarse una cama de material granular de río (cama Drenante) de 30 cms de espesor en la base de dicho terraplén y en todo el ancho de la sección transversal desde el Puente Bermejo hasta Industrias Gala; **¿Cómo se determinará la medición y forma de pago de la colocación de la Cama Drenante?**

**Respuesta No. 50**

Véase respuesta No. 1



**Pregunta No. 51**

Se solicita definir los alcances, el método para la medición y forma de pago de los **Terraplenes** ya que en la **Sección II, Excavación General Clase I (no clasificada), artículo 2.3**, únicamente se expresa en relación a los terraplenes en excavación común.

**Respuesta No. 51**

Véase respuesta No. 44

**Pregunta No. 52**

Se solicita definir los alcances, el método para la medición y forma de pago para la **Excavación General Clase I (no clasificada)**.

**Respuesta No. 52**

Véase respuesta No. 44

**Pregunta No. 53**

En relación al **Capítulo II, Sección II-C, Suelos Estabilizados**, la especificación hace referencia a una protección contra pérdida de humedad por medio de un riego de imprimación usando asfaltos de curado medio, tales como el MC-70; ¿este riego de protección es inherente y de carácter obligatorio dentro de la especificación o puede sustituirse por un medio alternativo contra la pérdida de humedad?

**Respuesta No. 53**

El oferente debe apegarse a la especificación del Capítulo II, Sección II-C Suelos Estabilizados.

**Pregunta No. 54**

**¿Cómo se determinará la medición y forma de pago de los Subdrenajes? (Capítulo II, Sección II-D)**. Consideramos adecuado solicitar el incluir un ítem de obra para la dicha colocación.

**Respuesta No. 54**

El diseño no prevé la necesidad de construir sub-drenajes por lo tanto no considerar esta especificación.



**Pregunta No. 55**

Existe una contradicción entre el detalle en planos y la especificación técnica Sección **II-D, (Subdrenajes)** para la longitud del traslape de Geotextil no tejido. La primera indica 50 cms de traslape y la segunda indica 45 cms. ¿Qué medida se debe tomar como correcta?

**Respuesta No. 55**

La longitud del traslape de geotextil no tejido a usar, deberá ser de 45 cm

**Pregunta No. 56**

**En el Capítulo II, Sección 2.2 Acarreo de materiales**, la norma dicta: “El sobre acarreo se expresa en unidades de metros cúbicos – kilometro (m<sup>3</sup>-km) y se mide su respectivo volumen en banco mediante el uso del método de áreas promedio de secciones levantadas para tal efecto”:

Posteriormente, El artículo 2.2.3 Forma de Medición y Pago pag 145 en el tercer párrafo dice lo siguiente: “El producto del volumen en banco y la distancia intervaricentrica menos el acarreo libre expresado en metros cúbicos – kilometro multiplicado por el precio unitario contractual, dará como resultado la cantidad en lempiras a pagarse en el periodo correspondiente”.

El volumen de sobreacarreo implica el traslado de **material suelto** producto de la excavación en banco. Este volumen es mayor que el del volumen del banco en su estado natural por expansión, **por todo lo anterior solicitamos se pueda definir la aplicación del factor de abundamiento como parte de la medición para el pago de esta actividad.**

**Respuesta No. 56**

Véase punto No. 18 de la Adenda No. 2

**Pregunta No. 57**

¿Aplica pago por sobreacarreo en la grava a utilizarse en los subdrenajes?

**Respuesta No. 57**

No se tiene planificado esta actividad dentro del proyecto por lo que no deberán considerar esta especificación



**Pregunta No. 58**

**Consideramos que en el formato de Precios Unitarios (Anexo A) debe incluirse el renglón del costo horario de equipo dentro del apartado de “Resumen de costos directos”.**

**Respuesta No. 58**

Véase punto No. 36 de Adenda No. 2

**Pregunta No. 59**

Se aprecia una contradicción entre lo especificado para el material de Subbase estabilizada con cemento en el **Capítulo III, Sección 3.1 (Subbase), Artículo 3.1.4**, en cuanto dice que la adición de cemento por peso a humedad óptima será del 4%, en cambio en el cuadro de cantidades de obra y en la sección II-C (Suelos Estabilizados) se menciona que no deberá usarse un porcentaje menor al 3.5% de cemento dosificado por peso; **¿Ante esta duplicidad de parámetros cual debe considerarse como válida para la oferta?**

**Respuesta No. 59**

Como se establece en el Capítulo II, Sección II-C y en el Capítulo III, Sección 3.1, Artículo 3.1.4 se indica que la dosificación por peso a la humedad óptima deberá ser de 4% de cemento y que en condiciones puntuales nunca deberá ser menor de 3.5%.

**Pregunta No. 60**

En el plano 9/63 (Secciones típicas con estructura de pavimento) se aprecia el detalle de sección típica de concreto hidráulico en la calzada existente; trabajo que no aparece descrito en los alcances del proyecto, tanto en las instrucciones a los oferentes (IAO) como en la descripción del proyecto de la Sección VII. Por tanto, solicitamos verificar que en esta reconstrucción forma parte de los alcances del proyecto y de ser incluyente dentro de las obras solicitamos a su vez, el detalle por separado de las cantidades de obras del ítem 3 (Pavimento) tanto para la trocha nueva como para la existente de los cuadros de cantidades de obra para todas las alternativas existentes, ya que su procedimiento constructivos son diferentes y por lo tanto su costo sería diferente.

**Respuesta No. 60**

La reconstrucción del concreto hidráulico de la calzada existente no forma parte de los alcances del proyecto.



**Pregunta No. 61**

En caso de que se haga la pavimentación de concreto hidráulico de la trocha existente, necesitamos nos puedan proveer una especificación más detallada de la malla electro-soldada de alta resistencia calibre 10/10 mostrada en los planos.

**Respuesta No. 61**

La reconstrucción del concreto hidráulico de la calzada existente no forma parte de los alcances del proyecto.

**Pregunta No. 62**

Sobre el uso del geotextil no tejido cual especificación aplica la de 160 gr/m<sup>2</sup> mostrada en los planos o la de 140 gr/m<sup>2</sup> detallada en la lista de cantidades? Favor aclarar y hacer las correcciones ya sea en los planos o la lista de cantidades.

**Respuesta No. 62**

Véase repuesta No. 3

**Pregunta No. 63**

En el caso de la Geomalla Tridireccional no vemos ninguna especificación en la Sección IA pág. 132 de las Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento solamente lo que detalla el plano en sus notas : Geomalla tridireccional BX 1,200. **Existe alguna especificación de este Geomalla para poder cotizar otra Geomalla con equivalencia o solamente podemos cotizar la BX 1,200?** Sería importante poder tener la especificación y requisitos de cumplimiento para poder cotizar a diferentes proveedores.

**Respuesta No. 63**

Véase punto No. 16 de la Adenda No. 2

**Pregunta No. 64**

Podrá considerarse la trituración de material de rio como alternativa para la subbase ya que en la Hoja 6/63 de los planos de licitación se indica para uso de subbase únicamente los bancos de cantera?



**Respuesta No. 64**

La Especificación ETS-03, numeral 03.02 (b) se refiere a los requerimientos para la explotación de lechos de ríos en la administración de fuentes de materiales, por lo que sí es factible que la subbase pueda provenir de la trituración de bancos de río.

**Pregunta No. 65**

Se menciona, para el doble tratamiento superficial asfáltico, en la Sección 3.2 de las Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento un equivalente de emulsión asfáltica para el cemento asfáltico AC-20. Será esta equivalencia una emulsión CRS-1 o CRS-2 u otra emulsión de diferente curado? Favor aclarar.

**Respuesta No. 65**

Ver en Sección VII Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento, en Sección 3.3 Carpeta Asfáltica, que remite a la especificación aplicable en el Manual de Carreteras, SECCIÓN 401-PAVIMENTOS ASFÁLTICOS MEZCLADOS EN PLANTA y que a su vez remite a la Sección 702 ASFALTOS, que describe en el numeral 702.01 los diferentes tipos de Cemento Asfáltico.

Ver en Sección VII Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento, Sección 3.2 Tratamiento Doble de Superficie Asfáltica, que remite a la especificación aplicable en el Manual de Carreteras, SECCIÓN 407 – TRATAMIENTO SUPERFICIAL BITUMINOSO) y que a su vez remite a la Sección 702 ASFALTOS que describe en el numeral 702.03 los diferentes tipos de emulsiones asfálticas aplicables.

La dosificación deberá definirla el contratista en base al diseño que debe realizar, con la aprobación del Supervisor, el cual está asociado a las características del tipo de asfalto y de los agregados pétreos a usar, de la temperatura ambiente del lugar, etc.

**Pregunta No. 66**

En la Sección 8: Requisitos y pruebas previo a la recepción de las obras descritos en la Sección VII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento en el inciso a. tenemos una duda en la definición del pavimento de Carpeta asfáltica como pavimento hidráulico de diversos espesores.

Se interpreta que los parámetros de aceptación según como esta descrito en los subíndices i., ii., y iii son los mismos para un pavimento de Carpeta asfáltica y uno de Concreto Hidráulico. En el índice iii. En el ultimo renglón dice que “En el caso de Concreto Hidráulico se adoptaran las medidas que se establezcan con el supervisor y se volverá a medir el IRI hasta que se cumpla con lo requerido” sin embargo no detalla ningún parámetro de aceptación para el



concreto Hidráulico. Por todo lo anterior solicitamos se pueda aclarar y analizar la separación de estos parámetros para los 2 tipos de pavimento que se pueden llegar a construir.

**Respuesta No. 66**

Seguir procedimiento indicado en la Sección VII Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento, Sección 8 REQUISITOS Y PRUEBAS PREVIO A LA RECEPCIÓN DE LAS OBRAS, literal a.

**Pregunta No. 67**

Favor confirmar, si en un caso que un Contratista sea beneficiado con la adjudicación de ambos lotes, que posteriormente estos formarán un solo contrato, los seguros mínimos que deberá cubrir con sus deducibles son los indicados en la cláusula 13.1 de las Condiciones Especiales del Contrato, o estos deberán ser aplicados por cada lote.

**Respuesta No. 67**

Véase respuesta No. 8

**Pregunta No. 68**

Según la especificación "Sección 4.8 pavimentos de concreto hidráulico (ETS-38)" en la subcláusula de Materiales se indica que el Cemento Portland deberá cumplir con las especificaciones ASTM C150 Tipo I o ASTM C1157 Tipo GU. En el caso de los índices I, para el ajuste de precios a ser utilizados en la fórmula del Factor de Ajuste indicados en la cláusula 47.1 de las Condiciones Especiales del Contrato no es claro referente a como se obtendrá el precio "Tendencia" del cemento, en vista en primer lugar que la Revista de la Cámara de la construcción (CHICO) únicamente publica el precio del cemento de Uso General, no así para el Tipo I. **Solicitamos que la referencia del precio "Tendencia" del cemento en el caso del GU sea obtenido de la Revista de la Cámara de la construcción (CHICO), se sugiere que sea de la ciudad de San Pedro Sula. Pero para el caso del precio "Tendencia" del cemento en el caso del Tipo I sea vigente del que comercializan las fábricas reconocidas en la región.**

**Respuesta No. 68**

Ver respuesta No. 4

**Pregunta No. 69**

Con el fin de que la apertura de las ofertas sea lo más ordenada posible, **Favor aclarar** si para cada lote es necesario llenar La Carta de Oferta que se encuentra en la sección IV. Formularios



de la Oferta, indicando el monto de la oferta básica y/o los montos de sus respectivas ofertas alternativas, o debe ser presentada una carta de oferta por cada lote y por cada oferta, ya sea la oferta básica o por la oferta alternativa.

**Respuesta No. 69**

Deberá presentarse una carta de oferta por cada lote y por cada alternativa.

Atentamente,

  
**Marco A. Bográn**  
**Director Ejecutivo**  
**MCA-H**



Cc: Ing. Esther Alemán, Directora de Transporte  
Ing. Ingrid Ordóñez, Especialista en Adquisiciones  
Archivo